Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-135-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...).";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé*: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";*

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas–ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";*

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...).";*

Que, el artículo 1 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, prevé: *"(...). Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. (...).";*

Que el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: *"Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: (...); f. A personal externo por meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; (...).";*

Que, el artículo 11 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: *"Requisitos para condecoración a personal externo a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, por meritorios aportes. Son requisitos los siguientes: a. Propuesta de la candidatura, en la que se explique y justifique los meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. b. Documentación con la cual se pueda establecer que el candidato haya realizado un meritorio aporte al cumplimiento de la misión de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.";*

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: *"Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. (…). Para las condecoraciones a personal externo a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, por meritorio aporte a la Universidad, la candidatura será propuesta al Rector por parte del Vicerrector Administrativo, previa verificación de los requisitos.";*

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: *"Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: (…); f. A personal externo por meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.";*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con informe Nro. VAD-2025-004 de 12 de junio de 2025, el Vicerrector Administrativo señala: *"(…) El proyecto "Plataforma Asistencial Docente y de Investigación en Salud de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE (PADIS-ESPE)", presentado en septiembre de 2021 por el Departamento de Ciencias Médicas de la Universidad, tiene como objetivo principal establecer un hospital docente que fomente un óptimo proceso de enseñanza-aprendizaje para los estudiantes de grado y posgrado. Además, busca contar con laboratorios de última generación que permitan al personal académico y estudiantil desarrollar investigaciones aplicadas, científicas, tecnológicas y sociales de alto impacto. Asimismo, el proyecto incluye infraestructura y equipamiento moderno para el funcionamiento integral del Departamento de Ciencias Médicas, garantizando espacios académicos, docentes y administrativos de excelencia. En virtud de que este proyecto constituye una necesidad estratégica para la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, por su alto impacto en beneficio de la comunidad universitaria, de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana en su conjunto, se solicitó a la Empresa Pública ESPE INNOVATIVA E.P. iniciar el proceso de selección de un aliado estratégico, aprovechando su capacidad asociativa, para desarrollar y ejecutar el proyecto. Una vez cumplidos los procedimientos establecidos en la normativa vigente, la empresa pública seleccionó al aliado estratégico y conformó el consorcio denominado "MEDINNOVA". La escritura pública de constitución de este consorcio, celebrada el 5 de septiembre de 2024 ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito, establece que su objeto es: Conjugar la experiencia y experticia de quienes lo conforman para administrar, delegar, contratar, gestionar y/o manejar las inversiones relacionadas al desarrollo y mantenimiento del Proyecto "Plataforma (sic) Asistencial Docente de Investigación en Salud para la Universidad de las FF.AA ESPE. Así mismo, podrá invertir y generar proyectos o negocios vinculados a la salud humana, veterinaria, asistencia social y otros aprobados por el Comité Ejecutivo. En esta estructura asociativa, destaca la participación mayoritaria del Tcrn. (Sp) Alex Estuardo Pérez Rodríguez, Mgs., quien ostenta el 90% del capital del consorcio, y ha comprometido recursos técnicos y financieros para dar viabilidad al proyecto. Su aporte como socio estratégico ha sido determinante para dar inicio al proceso formal de ejecución, cumpliendo con los lineamientos previstos por la Universidad y la empresa pública. Asimismo, en sesión ordinaria del Comité Ejecutivo del Consorcio MEDINNOVA, efectuada el 20 de enero de 2025, fue designado por unanimidad como Presidente del Comité Ejecutivo el Abg. José Rafael Félix, Mgs., profesional que ha demostrado liderazgo, compromiso y capacidad de gestión al frente del consorcio, garantizando el avance coordinado de las fases técnicas, legales y administrativas que sustentan el proyecto PADIS-ESPE. La participación activa, decidida y comprometida tanto del Abg. José Rafael Félix, Mgs., como del Tcrn. (Sp) Alex Estuardo Pérez Rodríguez. Mgs.ha constituido un factor habilitante para el desarrollo de una iniciativa universitaria de alta trascendencia, que*

permitirá contar con un hospital universitario y posteriormente con el centro de investigaciones y departamento de ciencias médicas. En este contexto, y en reconocimiento a su valiosa contribución como aliados estratégicos externos, resulta plenamente justificado otorgar a ambos ciudadanos la condecoración institucional de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, como símbolo de gratitud y estímulo para continuar con el desarrollo del proyecto PADIS-ESPE, en sus distintas fases. Tal reconocimiento no solo refleja los valores de corresponsabilidad y cooperación interinstitucional que promueve nuestra Universidad, sino que también fortalece el vínculo estratégico con sectores clave del desarrollo nacional. 3. Documentación con la cual se pueda establecer que el candidato haya realizado un meritorio aporte al cumplimiento de la misión de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE." 3.1. CONTRATO DE COMODATO DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON LA LETRA "B" (CLAVE CATASTRAL NO. 07050010S000) A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA ESPE INNOVATIVA E.P. PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PADIS" 3.2. Escritura pública de constitución de este consorcio, celebrada el 5 de septiembre de 2024 ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito. En cumplimiento a la normativa vigente, pongo en su conocimiento señor Rector, las candidaturas del Tcrn. (Sp) Alex Estuardo Pérez Rodríguez, Mgs. y Abg. José Rafael Félix, Mgs., a fin de que sean considerados y de ser pertinente se emita la orden de rectorado para la condecoración como personal externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE en la sesión solemne a efectuarse por conmemorarse los 103 años de vida institucional.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2025-1697-M de 12 de junio de 2025, el Vicerrector Administrativo remite al Infrascrito: *"(…) el informe con la propuesta de condecoración a personal externo de la Universidad, a favor de los señores Tcrn. (Sp) Alex Estuardo Pérez Rodríguez, Mgs., y Abg. José Rafael Félix. Mgs.";*

Que, con fecha 12 de junio de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAD-2025-1697-M; el Infrascrito, dispone a la Secretaria General*: "(…) por favor analizar, verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente";*

Que, la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE reconoce en estas acciones un reflejo del espíritu de cooperación, corresponsabilidad institucional y compromiso con el desarrollo de la educación superior y la salud en el país;

Que, es pertinente otorgar la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", a: TCRN. (SP) ALEX ESTUARDO PÉREZ RODRÍGUEZ, MGS. y ABG. JOSE RAFAEL FÉLIZ, MGS. que han realizado meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", a: *TCRN. (SP) ALEX ESTUARDO PÉREZ RODRÍGUEZ, MGS. y ABG. JOSE RAFAEL FÉLIZ, MGS.,* por meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

PERSONA EXTERNA	***MERITO:***
TCRN. (SP) ALEX ESTUARDO PÉREZ RODRÍGUEZ, MGS. Procurador Común del Consorcio denominado MEDINNOVA	Por su sobresaliente participación como aliado estratégico y procurador común del consorcio MEDINNOVA, constituido para la ejecución del proyecto PADIS-ESPE. Su liderazgo, compromiso y el aporte técnico-financiero canalizado han sido claves para dar viabilidad a una iniciativa de trascendencia nacional, orientada a la creación de un hospital universitario, un centro de investigaciones y el fortalecimiento del Departamento de Ciencias Médicas.
ABG. JOSE RAFAEL FÉLIZ, MGS. Presidente del Comité Ejecutivo del Consorcio denominado MEDINNOVA.	Por su firme liderazgo, compromiso institucional y capacidad de gestión demostrada al frente del consorcio MEDINNOVA, lo cual ha garantizado el avance

	ordenado y coherente de las fases técnicas, legales y administrativas del proyecto PADIS-ESPE.

Dicha condecoración y el diploma correspondiente, será entregado en la Sesión Solemne de 16 de junio de 2025, con motivo de conmemorar 103 años de vida institucional.

Art. 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma que será emitido en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y d diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Administrativo y, Directora de la Unidad de Comunicación Social. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 13 de junio de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Firmado electrónicamente por:
VICTOR EMILIO VILLAVICENCIO ALVAREZ
Validar únicamente con FirmaEC

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
MARIA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General.

Revisado por:

Firmado electrónicamente por:
MELANEE GISSELLE AUZ VACA
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado